

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 389-2018-MVCS, CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adelante **MIDIS** con R.U.C. 20376744940 y con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, señor **MIGUEL ANGEL SALAS MACCHIAVELLO**, identificado con DNI N° 08675405, designado mediante Resolución Ministerial N° 242-2018-MIDIS; y de la otra parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y con domicilio en la Av. Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Directora General de la Oficina General de Administración, señor **DURICH WHITTEMBURY TALLEDO**, identificado con D.N.I. N° 17800662, designado por Resolución Ministerial N° 358-2017-VIVIENDA en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a **EL MIDIS** y **VIVIENDA** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



1. Con fecha 30 de octubre de 2018, **LAS PARTES** suscribieron **EL CONVENIO** con el objeto de establecer los términos y condiciones en que **VIVIENDA** concedería a **EL MIDIS** ambientes del Centro de Convenciones de Lima, en adelante **LCC** para su evento "**Tercera Edición del Sello Municipal**", a llevarse a cabo del 28 al 30 de noviembre de 2018, en adelante el **EVENTO**.



2. Mediante Oficio N° 435-2018-MIDIS/VMPES/DGPE de fecha 21 de noviembre de 2018, **EL MIDIS**, solicitó a **VIVIENDA**, la modificación de las fechas del evento para los días del 11 al 14 de diciembre de 2018, asimismo, solicitó la modificación de la reserva de las salas para el **EVENTO**, solicitando la suscripción de la adenda.



Con Memorando N° 3302-2018-VIVIENDA/VMVU-PNC de fecha 29 de noviembre de 2018, el Programa Nuestras Ciudades PNC de **VIVIENDA**, en su condición de área usuaria y administrador del LCC, confirmó la reserva de las salas solicitadas y detalladas en el Anexo 1, así como en las fechas modificadas, requerida por **EL MIDIS** recomendando la suscripción de la presente adenda.

4. Mediante el Oficio N° 608-2018-VIVIENDA-OGA, **VIVIENDA** comunica a **EL MIDIS** las liquidaciones por concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento del LCC, así como el pago de la garantía de acuerdo con la Directiva General N° 001-2016-VIVIENDA-DM "Lineamientos adicionalmente el uso de espacios disponibles del Gran Centro de Convenciones de Lima – LCC", por los ambientes adicionales.



5. La Oficina de Tesorería de **VIVIENDA** mediante Informe N° 417-2018/VIVIENDA-OGA-OT, informa que **EL MIDIS** ha efectuado la entrega del adicional de la garantía por el importe de S/ 2,341.36 (Dos mil trescientos cuarenta y uno con 36/100 soles), mediante Recibo de Caja N° 001-002672, así como el monto de S/ 7,804.55 (Siete mil ochocientos cuatro con 56/100 soles) con Recibo de Caja N° 001-002673, correspondiente al reembolso de gastos del 03 de diciembre de 2018.



6. En consecuencia, resulta necesario actualizar los contenidos en la Cláusulas Cuarta, Octava y Novena de **EL CONVENIO**, por lo que conforme a lo establecido en su cláusula Decimo Segunda, corresponde aprobar la Adenda respectiva.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda, tiene por objeto modificar las fechas del evento y considerar los montos de reembolso de gastos operativos y de mantenimiento derivados del uso del LCC, así como el monto de garantía, de acuerdo a las modificaciones según Anexo 1 de la presente adenda.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA PRESENTADA POR EL SOLICITANTE

EL MIDIS entregó para la suscripción de la presente Adenda, la garantía a través de los Recibos de Caja N° 001-002238, 001-002354 y 001-002678 a favor de VIVIENDA, por el uso de los espacios adicionales del LCC, por el monto total de S/ 4,250.74 (Cuatro mil doscientos cincuenta y 74/100 Soles).

La garantía será devuelta a EL MIDIS, sin intereses o rentas, al vencimiento del presente Convenio y una vez verificado el estado de conservación y funcionamiento de las salas, ambientes, equipos, mobiliario y otros bienes del LCC.

EL MIDIS y VIVIENDA estipulan que la garantía por el uso de los espacios del LCC, no podrá ser destinado a cubrir pagos por el uso de dichos espacios, y sólo se empleará para cubrir los eventuales daños ocasionados en las salas, ambientes, equipos, mobiliario u otros bienes del LCC; incluso en caso la garantía no sea suficiente para revertir los daños, deberá, retribuir, reparar o sustituir los bienes con otros de igual o mejores características técnicas, previa aprobación del PNC.

CLÁUSULA CUARTA.- REEMBOLSO POR GASTOS OPERATIVOS Y DE MANTENIMIENTO DERIVADOS DE LA UTILIZACION DEL LCC Y PLAZO PARA SU DEPÓSITO

EL MIDIS reembolso a VIVIENDA por concepto de gastos operativos y de mantenimiento derivados de la utilización de los ambientes del LCC, por las salas solicitadas, para la realización del EVENTO, la cantidad total de S/ 14,169.15 (Catorce mil ciento sesenta y nueve con 15/100 Soles) no afecto al IGV.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO

Quedan subsistentes todas las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO suscrito entre LAS PARTES el 30 de octubre de 2018.

LAS PARTES suscriben el presente documento en señal de conformidad en dos (2) originales de igual valor, a los 11 días del mes de diciembre de 2018.

Por EL MIDIS

Por VIVIENDA


MIGUEL ANGEL SALAS MACCHIAVELLO
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos


DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY
TALLEDO
Director General
Oficina General de Administración

